

21724

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI
ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO PARA FINES
EXTRAPROCESALES (DECRETO 1557 DEL 14 DE
JULIO DE 1989 ARTICULO 1)



DECLARACION No.00096

En Santiago de Cali Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017), ante el despacho de la Notaria Primera del Circulo de Cali, cargo que ejerce como Titular la doctora **ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ**, Compareció **HEIDY RAMIREZ DACCACH**, mayor (es) de edad vecina (s) de Cali, identificada (s) con las cédula (s) de ciudadanía No(s). **67005091** expedida en Cali-Valle, residente en la ciudad de Cali, en la Avenida 6 Oeste No. 5 - 200, de estado civil Casado, Profesión u oficio Abogada y dijo que la declaración que se presenta en éste instrumento se rindió bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.- **PRIMERO:** Que no tiene ninguna clase de impedimentos para rendir ésta declaración juramentada, la cual presta bajo su única y entera responsabilidad.- **SEGUNDO:** Que la declaración aquí rendida libre de todo apremio y espontáneamente versa sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que les consta personalmente.- **TERCERO:** Manifiesto que **JUAN FERNANDO SALAZAR CALERO** es mi esposo desde hace diez (10) años y de dicho matrimonio procreamos dos hijas menores de edad de nombres **MARIA ANTONIA** de 02 años de edad y **MARIA PAULA** de 10 años de edad, el día de ayer 27 de Enero de 2017 **JUAN FERNANDO SALAZAR CALERO** abandono nuestro hogar , manifestando que era de forma definitiva., Igualmente manifiesto que no hubo acuerdo entre nosotros y que fue una decisión unilateral de el interrumpir la vida conyugal sin que hubiera un acuerdo previo entre nosotros. **CUARTO:** por tal motivo cito como testigo a la señora **CLAUDIA PATRICIA DAVALOS ROZO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.537.682 de Candelaria, quien es la empleada doméstica de nuestro hogar y quien presencio el momento en el que él se despidió. **QUINTO:** presente a la señora **CLAUDIA PATRICIA DAVALOS ROZO** manifiesto que todo lo dicho por la señora **HEIDY RAMIREZ DACCACH** es cierto. **ES TODO.**

NOTA: La (el) (Los) declarante (s) manifiesta (n) que leída y revisada la presente declaración con fines extraprocesales, la encuentra correcta en su contenido no observando error alguno en ella. -LA SUSCRITA NOTARIA CERTIFICA QUE LA PRESENTE ACTA SE AJUSTA A LA LEY 1557 DE JULIO 14 DE 1.989.

DERECHOS \$11.500 IVA \$2.185 (Resolución 0726 de Enero 29 de 2016 de Supernotariado)

Nota: la presente declaración extrajudicial se elabora y expide a petición voluntaria del interesado, quien fue advertido sobre lo dispuesto en el Decreto 19 de 2012.

Para constancia de lo anterior se firma en Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

EL DECLARANTE:

HEIDY RAMIREZ DACCACH

C.C 67.005.091.

LA TESTIGO

CLAUDIA PATRICIA DAVALOS ROZO

CLAUDIA PATRICIA DAVALOS ROZO

C.C. 113537-682

M.A

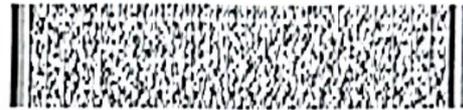
AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



21724

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiocho (28) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Cali, compareció:

HEIDY RAMIREZ DACCACH, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0067005091.



632lsrchl31x

28/01/2017 - 09:48:27:515

----- Firma autógrafa -----

CLAUDIA PATRICIA DAVALOS ROZO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #1113537682.



56l6a1vz3ra1

28/01/2017 - 09:49:22:850

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION NO. 00096 DEL 28/01/2017 NOTARIA 1 CALI, rendida por el compareciente con destino a LOS INTERESADOS.



ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ
Notaria primero (1) del Círculo de Cali

